

FORMACIÓN PROFESIONAL · GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMERCIO INTERNACIONAL · UNIDAD 10

Operaciones intracomunitarias y control final

Lunes 10 de mayo de 2027: Atlas Office ya ha pagado los 110.000 USD y Sara quiere cerrar los expedientes. Pero la venta a Lyon (UE-26-03) no pasó por aduana y aun así tiene documentos, exención del IVA, modelo 349 e Intrastat. ¿Se suman Lyon y Nueva York? ¿«Válido en VIES» significa que pagará?

PARA EMPEZAR

En esta unidad aprenderás a…

- Distinguir el circuito de una expedición intracomunitaria del de una exportación y reunir sus documentos.
- Comprobar el NIF-IVA del cliente y los requisitos de la exención del IVA, sin confundirlos con su solvencia.
- Decidir, flujo por flujo, si hay obligación de presentar Intrastat y desde qué mes.
- Preparar el calendario de Intrastat, del modelo 349 y del IVA, y corregir una declaración.
- Cerrar un expediente cuadrando sus datos y asignando cada pendiente.

SITUACIÓN DE PARTIDA

Antes de cerrar, cada operación con su estado y su responsable

Lunes 10 de mayo de 2027. El viernes, **Banco Horizonte** abonó a Nexo los **110.000 USD** de Atlas Office. Sara convoca al equipo para cerrar los expedientes y entregarlos a finanzas y cobros.

Antes de la reunión repasa **UE-26-03**, la venta a un cliente de Lyon de octubre de 2026, y encuentra una nota de Omar: *«¿Sumamos Lyon y Nueva York para Intrastat?»*.

Irene quiere saber si el cliente de Lyon «está bien en VIES» significa que pagará; Leo pregunta qué documentos hacen falta si a Lyon no se va por aduana; Sara necesita un **informe de cierre** con lo que está hecho y lo que sigue abierto.

❓ ¿Qué documentos crees que necesita una venta a Lyon si no pasa por la aduana?

❓ ¿Qué te dice que un cliente sea «válido» en una base de datos fiscal?

❓ ¿Se pueden sumar las ventas a Lyon y a Nueva York para una misma declaración estadística?

❓ ¿Qué consecuencia tendría cerrar un expediente con un pendiente que nadie tiene asignado?

MAPA DE LA UNIDAD

Lo que vamos a ver

10.1 Circuito intracomunitario

10.2 Identificación e IVA

10.3 Intrastat

10.4 Declarar y corregir

10.5 Cierre transversal

Aquí no se suma nada



Antes de cerrar, cada operación con su estado y su responsable.

Lyon y Nueva York, en columnas distintas. Aquí no se suma nada.





El cobro de Atlas cuadra: 110.000 dólares el día 7.

¿Y la propuesta de 1.100? Nadie la contestó.





Pues queda abierta, con tu nombre y una fecha.

El viernes está contestada.



CLAVE

Un asunto sin dueño es un olvido: cada pendiente lleva **qué es, qué impacto tiene, quién lo resuelve y qué hará y cuándo**.

10.1 · TABLA 1

Cuatro rutas, cuatro nombres

RUTA	ESTATUTO DE LA MERCANCÍA	NOMBRE DE LA OPERACIÓN	¿ADUANA?
Madrid → Lyon	De la Unión	**Expedición** (entrega intracomunitaria)	No
Milán → Madrid	De la Unión	**Introducción** (adquisición intracomunitaria)	No
Madrid → Nueva York	De la Unión que sale	**Exportación**	Sí
Shanghái → Madrid	No perteneciente a la Unión	**Importación**	Sí

CLAVE

Lo que decide es el **estatuto** de la mercancía y el **territorio**, no el mapa. Exportar e importar se reservan para salir del territorio aduanero de la Unión o entrar en él.

10.1 · EXPEDIENTE 1

Sin aduana no significa sin papeles

DOCUMENTO DE UE-26-03	EMISOR	QUÉ PRUEBA
Pedido del cliente	Cliente de Lyon	Qué se vende, a qué precio y en qué condiciones
Factura sin IVA español	Nexo	La venta y la referencia a la exención
Comprobación del NIF-IVA	Nexo (VIES)	Que el cliente está identificado en Francia
Carta de porte por carretera (CMR)	Transportista	Que la mercancía viajó de Madrid a Lyon
Recepción firmada	Cliente de Lyon	Que la mercancía llegó a destino
Registro en el modelo 349 e Intrastat	Nexo	La declaración fiscal y la estadística

Expediente ficticio del libro.

CLAVE

UE-26-03 no tiene declaración ni MRN, pero sí casi tantos documentos como EXP-27-01: prueban **quién es el cliente**, que la mercancía **llegó a otro Estado** y **por qué no hay IVA español**.

Exportación y expedición, lado a lado

CONTROL	EXP-27-01 (NUEVA YORK)	UE-26-03 (LYON)
Aduana y declaración	Sí: exportación en AES	No
Prueba clave	Confirmación de salida	Prueba de llegada a Francia
IVA de la venta	Exenta por exportación	Exenta por entrega intracomunitaria
Declaración informativa	No va al modelo 349	Va al modelo 349
Estadística	Sale de la declaración aduanera	Intrastat, si se supera el umbral

CLAVE

En la exportación la prueba de salida la da la **aduana**; en la expedición la reúne **Nexo** con documentos del transportista y del cliente.

Exenta, si se prueba

⚖️

Están exentas las entregas de bienes transportados a otro Estado miembro cuando el adquirente «disponga de un número de identificación a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido asignado por un Estado miembro distinto del Reino de España, que haya comunicado dicho número de identificación fiscal al vendedor».

Ley 37/1992, del IVA, art. 25.Uno · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

Nexo, que vende y transporta los organizadores de Madrid a Lyon. El cliente francés liquidará el IVA en Francia como adquisición intracomunitaria.

NO OBLIGA A…

Presumir la exención por el domicilio del cliente: se justifica con pruebas, y queda condicionada a incluir la operación en el modelo 349; la Directiva 2006/112/CE (art. 138.1 bis) la mantiene si el vendedor justifica debidamente el fallo.

CLAVE

Factura del 20/10/2026: base **20.000,00 €**, IVA **0,00 €** · «Entrega intracomunitaria exenta, art. 25 de la Ley del IVA».

Tres requisitos, tres pruebas

REQUISITO DE LA EXENCIÓN	PRUEBA EN EL EXPEDIENTE DE UE-26-03
El cliente tiene NIF-IVA de otro Estado y lo ha comunicado	Pedido con el NIF-IVA y consulta en VIES con fecha
La mercancía se transporta a otro Estado miembro	CMR y recepción firmada en Lyon (u otras pruebas admitidas)
La operación figura en el modelo 349	349 del mes del devengo: octubre (factura del 20/10)

CLAVE

El NIF-IVA se comprueba **antes** de facturar; las pruebas del transporte y el 349 se completan **después**, en su plazo.

Identificado no es solvente



VIES · lo hace Sara

Sistema de la Comisión Europea: dice si el número de IVA de otro Estado está **activo** para operaciones intracomunitarias. Se consulta antes de facturar y se guarda el justificante con la fecha.

VS



Riesgo de crédito · lo hace Irene

Si el cliente paga a tiempo y cuánto crédito se le concede: informes comerciales, historial de pagos, límite de riesgo o seguro de crédito. Se archiva por separado, con su propia fecha.

CLAVE

Que el NIF-IVA sea válido es una condición de la exención. **No dice nada de si el cliente pagará.**

Si falta un requisito, la venta deja de estar exenta

IVA que habría que haber repercutido = base × 21 %

Base de la factura de UE-26-03	Factura del 20/10/2026	**20.000,00 €**
IVA si falta el NIF-IVA, el transporte o el 349 (podría dejar de estar exenta)	20.000 × 21 %	**4.200,00 €**
IVA con los tres requisitos probados	Entrega exenta	**0,00 €**

Ejemplo del libro, apartado 10.2. Datos ficticios.

CLAVE

Por eso Sara consulta VIES **antes** de emitir la factura y archiva el justificante con la fecha.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Actividad 5. La consulta en VIES de un cliente nuevo de Gante da «**no válido**». Omar quiere facturar igualmente sin IVA porque «es una empresa belga». ¿Qué le contestas?

A Que puede: el domicilio en Bélgica basta para la exención

B Que no: la exención exige un NIF-IVA válido de otro Estado; sin él, no se puede facturar sin IVA español

C Que puede si Irene confirma que el cliente es solvente

✔ La exención no se presume por el domicilio del cliente: se justifica con pruebas. Y la solvencia es otra comprobación, que no sustituye al NIF-IVA.

Una estadística, no un impuesto

Entre Estados miembros no hay aduanas: la estadística del comercio de mercancías se recoge con una declaración mensual que gestiona la Agencia Tributaria.

No es aduana ni impuesto

No es una declaración aduanera ni liquida derechos. La presentan los sujetos pasivos del IVA de la península e Islas Baleares que superan el umbral.

Dos flujos separados

Expedición (salidas a otros Estados miembros) e **introducción** (llegadas). Se puede estar obligado en uno y no en el otro.

400.000 € por flujo y año

El umbral se mira en cada flujo y cada año natural. Nunca se suman los flujos.

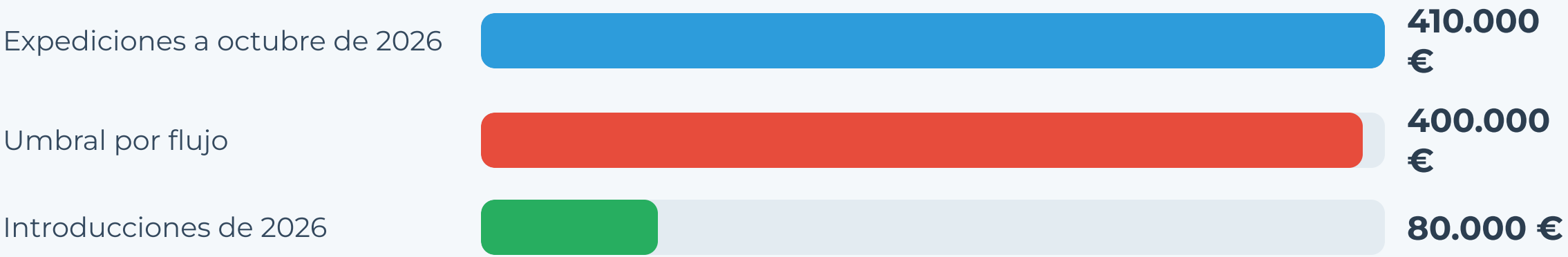
Año anterior o desde el 1 de enero

Si el año anterior se alcanzó, se declara todo el año; si no, la obligación nace el mes en que se alcanza y sigue todo el año siguiente.

CLAVE

«Esta obligación se establece de forma separada para los flujos de importación y exportación» (Agencia Tributaria, página actualizada el 15/1/2024).

El umbral de UE-26-03, flujo por flujo



Expediciones: 390.000 € hasta septiembre + 20.000 € de UE-26-03 en octubre. Datos ficticios del libro.

CLAVE

Expedición: obligada desde **octubre de 2026** (declara octubre, noviembre y diciembre, y todo 2027).
Introducción: no, por este dato. Sumar los dos flujos (490.000 €) sería un error.

La línea de Intrastat sale del expediente

DATO	VALOR	FUENTE EN EL EXPEDIENTE
Flujo y Estado miembro	Expedición · Francia	Factura y CMR
NIF-IVA del destinatario	FR + código de ejemplo	Consulta en VIES
Código de la mercancía (NC, 8 cifras)	El de la ficha de clasificación	Ficha de clasificación
País de origen	El de la ficha de origen	Ficha de origen
Modo de transporte · masa neta	Carretera · según el packing list	CMR · packing list
Valor	20.000 €	Factura

Extracto didáctico, no presentable, de octubre de 2026. Base: Reglamento (UE) 2019/2152.

CLAVE

EXP-27-01 no va en Intrastat: la venta a Nueva York no es un intercambio entre Estados miembros y su estadística sale de la declaración de exportación.

La misma venta, tres reglas

Intrastat, el modelo 349 y el IVA miran la venta a Lyon con fines distintos. Ninguno sustituye a los otros.



Intrastat · estadística

Mensual, hasta el **día 12** del mes siguiente (sábado, domingo o festivo del calendario de la Agencia Tributaria: el día hábil siguiente). Una vez obligado, también los meses sin operaciones.



Modelo 349 · fiscal

Mensual, en los **20 primeros días naturales** del mes siguiente; trimestral solo si no se superan 50.000 € en el trimestre ni en los cuatro anteriores. Si acaba en día inhábil, pasa al siguiente hábil.



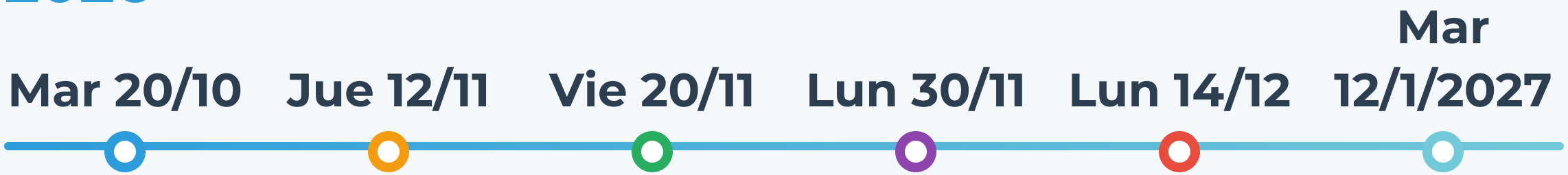
IVA y contabilidad

La factura va al libro registro de facturas expedidas y la entrega exenta, al **modelo 303** de Nexo, que liquida por meses (supuesto).

CLAVE

El 349 de Nexo es **mensual**: sus entregas intracomunitarias superaron 50.000 € en cada trimestre de 2026 (120.000, 140.000 y 130.000 € hasta septiembre).

Las obligaciones de UE-26-03 desde octubre de 2026



Mar 20/10 — Factura y camión

Devengo en octubre: va al 349 de octubre.

Jue 12/11 — Intrastat de octubre

Expedición · Sara.

Vie 20/11 — Modelo 349 de octubre

Veinte primeros días naturales · Sara.

Lun 30/11 — IVA (modelo 303) de octubre

Nexo liquida por meses (supuesto) · Irene.

Lun 14/12 — Intrastat de noviembre

El 12/12 es sábado: pasa al lunes.

Mar 12/1/2027 — Intrastat de diciembre

Y todo 2027, también sin operaciones.

CLAVE

IVA (modelo 303) de octubre: **Irene**, hasta el lunes 30/11/2026. Cada plazo tiene **responsable**: presentar tarde o mal puede acarrear sanciones.

Una corrección en noviembre

Miércoles 25/11/2026: Sara descubre que en el Intrastat de octubre la masa neta de UE-26-03 se tecleó en gramos.

1. **Detecta**
 El error está en la masa neta; el valor (20.000 €) estaba bien.
2. **Delimita**
 El 349 no cambia: solo lleva el valor. Aun así, se revisan las dos.
3. **Corrige**
 Como indiquen las instrucciones vigentes de Intrastat.
4. **Conserva**
 Versión 1 y versión 2, con la fecha y el motivo.
5. **Comprueba**
 El packing list coincide con la declaración corregida.

CLAVE

La corrección del Intrastat **no corrige el 349, ni al revés**: se revisan las dos.

10.5 · TABLA 2

Conciliación de EXP-27-01 el 10 de mayo de 2027

QUÉ SE CUADRA	CONTRATO Y CRÉDITO	DOCUMENTOS	RESULTADO
Unidades	1.000	Factura 1.000 · packing 100 × 10 · AWB 100 bultos	Cuadra
Importe y moneda	110.000 USD	Factura 110.000 USD	Cuadra
Fecha de expedición	Última: 10/3	AWB: 8/3	Dentro del plazo
Presentación al banco	Hasta el 23/3	Documentos presentados el 11/3	Cuadra
Salida de la Unión	Prueba para el IVA	Confirmación de salida del 12/3	Cuadra
Cobro	7/5/2027	Aviso de abono de 110.000 USD	Cuadra

CLAVE

Cerrar es comprobar que los datos **cuadran entre sí**: unidades, moneda, fechas, documentos y cobro, con los **originales** delante.

La conciliación sale limpia, pero quedan dos pendientes

PENDIENTE	IMPACTO	RESPONSABLE	SIGUIENTE ACCIÓN Y FECHA
Propuesta de 1.100 u del 5 de marzo, sin respuesta escrita	Atlas puede creer que sigue abierta	Omar	Contestar y archivar el cierre · 14/5
REP-27-04 sin ultimar (sillas de Kora Desk)	Garantía de 3.876 € comprometida	Leo	Reexportar y archivar la salida · antes del 22/6

Informe ficticio del cierre de mayo de 2027. Otras operaciones: IMP-27-02 cerrada (5.583,08 €); UE-26-03 cerrada en 2026 y con el Intrastat de 2027 en curso.

CLAVE

Si falta uno de los cuatro datos —qué es, impacto, quién, qué y cuándo—, **el pendiente no está controlado**.

CASO RESUELTO · PASO A PASO

UE-26-03 frente a EXP-27-01



Sara, con Irene en el riesgo

Lunes 2 de noviembre de 2026. Sara prepara la venta a Lyon de octubre para que no se mezcle con la exportación a Atlas Office, que saldrá en marzo de 2027. Caso ficticio.

1. **Datos de partida.** Expediciones de enero a septiembre, 390.000 €; Lyon, 20.000 €; introducciones, 80.000 €; umbral, 400.000 € por flujo.
2. **Umbral, flujo por flujo.** Expedición: 390.000 + 20.000 = 410.000 € → obligada desde octubre. Introducción: 80.000 €, no. No se suman.
3. **Calendario.** Intrastat: jueves 12/11, lunes 14/12 y 12/1/2027, y todo 2027. Modelo 349 de octubre: viernes 20/11 (factura del 20/10).
4. **Exención.** VIES con fecha, CMR, recepción firmada en Lyon y mención en la factura. Irene revisa aparte el riesgo.
5. **Separar EXP-27-01.** Ni Intrastat ni 349: confirmación de salida y estadística de la declaración de exportación.

✔ UE-26-03: Intrastat de expedición desde **octubre de 2026**, 349 **mensual** y exención justificada. Introducción, sin obligación. EXP-27-01, con su propio expediente aduanero.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Caso resuelto, pregunta a). ¿Qué cambiaría si en 2025 Nexo hubiera alcanzado los 400.000 € en introducciones?

A Nada: con 80.000 € en 2026 no hay obligación

B Estaría obligada a declarar las introducciones todo 2026, aunque ese año solo lleve 80.000 €

C Tendría que sumar los dos flujos de 2026

✔ Si en el año anterior se alcanzó el umbral en un flujo, se declara todo el año en ese flujo. Los flujos siguen sin sumarse.

La respuesta que recibió Omar

Cuatro frases de un asistente de IA sobre Lyon y Nueva York. Pulsa cada tarjeta.

«Sumad expediciones e introducciones: 490.000 €, así que declaráis los dos flujos»

BULO

El umbral se mide en cada flujo: expedición, sí (410.000 €); introducción, no (80.000 €).

«Como el cliente es válido en VIES, es solvente y le podéis vender a crédito»

BULO

VIES solo dice si el NIF-IVA está activo. El riesgo lo revisa Irene con otras fuentes.

«Al presentar Intrastat ya no tenéis que presentar el modelo 349»

BULO

Son obligaciones distintas: estadística y fiscal, con su norma y su plazo.

«La exportación a Nueva York también va en Intrastat»

BULO

No es un intercambio entre Estados miembros: su estadística sale de la declaración de exportación.

REPASO

Ideas clave

- Dentro de la Unión no se exporta ni se importa: Madrid → Lyon es una expedición y Milán → Madrid, una introducción, sin aduana. Lo decide el estatuto de la mercancía y el territorio.
- La entrega intracomunitaria está exenta (LIVA, art. 25.Uno) si el cliente tiene NIF-IVA de otro Estado y lo comunica, la mercancía viaja a otro Estado miembro y la venta figura en el modelo 349.
- Si falta un requisito, la venta de UE-26-03 podría dejar de estar exenta: habría que haber repercutido 20.000 × 21 % = 4.200 €.
- Intrastat, hasta el día 12 del mes siguiente (o el día hábil siguiente) y también sin operaciones; modelo 349, en los 20 primeros días naturales (o el día hábil siguiente); IVA, en el 303 mensual de Nexo (supuesto). Ninguno sustituye a los otros.
- Cerrar es cuadrar unidades, moneda, fechas, documentos y cobro, y dar a cada pendiente responsable y siguiente acción con fecha; la entrega a finanzas y cobros se firma.
- Sin aduana no significa sin papeles: pedido, factura sin IVA español, consulta en VIES, CMR, recepción firmada y registro en el 349 e Intrastat.
- VIES dice si el NIF-IVA está activo; no dice si el cliente pagará. La solvencia la revisa Irene con otras fuentes y se archiva aparte.
- Intrastat es una estadística mensual con un umbral de 400.000 € por flujo y año: Nexo, obligada en expedición desde octubre de 2026 (410.000 €); en introducción (80.000 €), no.
- Se corrige sin borrar: la corrección del Intrastat no corrige el 349, y en el expediente quedan la versión original, la corregida, la fecha y el motivo.



¡Ahora te toca a ti!

Repasa, practica y comprueba lo que has aprendido.

📝 **Resumen**

✅ **Test**

👆 **Interactivos**

Libro, presentaciones, resúmenes y tests gratis en **josesande.com**